COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023432027929273**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá, D.C, 11 de diciembre de 2023

Señor Teniente
CARLOS ALBERTO GUERRERO AVILA
Oficial Presupuesto Dirección De Adquisiciones
Carrera 50 No. 18 - 92
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud elaboración MIRO y obligación

Con toda atención me permito enviar, los documentos soportes para llevar a cabo la elaboración de la MIRO y obligacion para el pago del contrato de compraventa No. 02-SUADQ-INF-2023 adquisicion de repuestos para los vehiculos LAV III, Así:

Valor total contrato USD 505.266,67

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
VALOR RECIBIDO	USD 177.799,93	
VALOR PENDIENTE POR RECIBIR	USD 327.466,74	
VALOR PAGADO		USD 157.717,29
VALOR SOLICITUD DE PAGO		USD 20.082,64
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		USD 327.466,74
SUMAS IGUALES	**USD 505.266,67**	**USD 505.266,67**

Atentamente;

Teniente Coronel JOSÉ MARÍA JAIMES RAMÍREZ
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboro: SV. Jairo rubio
Gestor Área de Artillería

Reviso: PD06. Diana Marín
Asesora Jurídica DIADQ

V° B°: CT. Diana Franco
Oficial de Contratación DIADQ

SP Sandra Moreno / Almacen Virtual Armament.

PÚBLICA 4700020987

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

1 Verificar los Elementos Esten creados SAP.
2 Trazabilidad de Elementos
3 Trazabilidad documental
4 Verificar para no cometer errores. En la entrega al almacen Virtual
5 Toda la documentación de acuerdo normo.

Radicado N° **2023432027511503**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá, D.C, 5 de diciembre de 2023

Señor Teniente Coronel
JOSÉ MARÍA JAIMES RAMÍREZ
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador del Gasto

Asunto: Autorización pedido y transferencia

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, autorice a quien corresponda realizar los pedidos de traslado y salidas en el sistema SAP de los elementos recepcionados correspondientes al contrato de compraventa No. 02-SUADQ-INF-2023 cuyo objeto es adquisición de repuestos para los vehículos LAV III, por valor de USD20.082.64 con destino al Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No. 3 de acuerdo a la siguiente estructura logística:

OBSERVACION: Entran los Elementos al Almacen Virtual. y de una VEZ salen a la unidad.

ESTRUCTURA LOGÌSTICA BAMAD 3

Centro: EMBU
Almacén: EW08
No. De almacén: EVG
Tipo de almacén: E08
Sociedad: 3055

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTI DADES	VR. TOTAL
CARTRIDGE,DEHYDRATOR	R950047	4440-01-443-9031	UNIDAD	USD 251,00	1	251,00
VALVE,RELAY,AIR PRESSURE	10607819	2530-20-007-5539	UNIDAD	USD 203,00	14	2.842,00
ADAPTER,STRAIGHT,PI	126HBL-8-8	4730-01-408-7040	UNIDAD	USD 7,00	146	1.022,00
ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	10553164-5	4730-20-007-4922	UNIDAD	USD 8,32	10	83,20
FRENO, MOTOR	10666111-001	N/A	UNIDAD	USD 1.188,00	4	4.752,00
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	UNIDAD	USD 266,75	8	2.134,00
TEE,PIPE TO TUBE	10625077-1	4730-01-456-5928	UNIDAD	USD 16,38	8	131,04

Carrera 46 No. 20B - 99 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.
Jairo.rubioto@buzonejercito.mil.co – oficontratacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1 IQNet

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023432002576871 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

ELBOW,TUBE (3)	4M10C8MXS	4730-01-618-9794	UNIDAD	USD	69,04	3	207,12
ELBOW,PIPE TO TUBE	MS51508B8Z	4730-01-494-2255	UNIDAD	USD	4,14	3	12,42
EXTINGUISHER, FIRE	10687269-001	4210-01-542-0008	UNIDAD	USD	3.960,93	2	7.921,86
TRANSMITTER, PRESSURE	10652249-001	6620-01-495-3536	UNIDAD	USD	726,00	1	726,00
						200,00	**20.082,64**

Elemento donado sin costo al contrato

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES	VR. TOTAL
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	UNIDAD	USD 266,75	1	266,75

Atentamente;

Capitán DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
Oficial Área de Contratación Dirección de Adquisiciones

Elaboró: SV. Jairo Rubio
Gestor contractual área de Infantería

CHASE

February 20, 2023

To Whom It May Concern:

Please use this letter as confirmation that Optimum Vehicle Logistics LLC has been a customer of J.P. Morgan Chase Bank, N.A. since August, 2009. All accounts have been handled as agreed, with no history of insufficient funds activity.

Wire transfer instructions are as follows:

Bank Name:	JPMorgan Chase Bank, N.A.
USA ABA/Routing No:	021000021
SWIFT Code:	CHASU33
General Bank Reference Address:	JPMorgan Chase New York, NY 10017
Beneficiary Account Number:	817531379
Beneficiary Account Name:	Optimum Vehicle Logistics LLC

If you have any questions or need additional information, please contact me at 262-317-3158

Thank you.

Sincerely,

Richard Bennett

Richard Bennett
Executive Director
JPMorgan Chase Bank, N.A.

Cc: Tom Feifar, General Manager – Optimum Vehicle Logistics

Commercial Banking • WI2-1932, 14900 W Capitol Dr, Brookfield, WI 53005-2600
Phone: 262 317 3163 • eFax: 262 421 4460
JPMorgan Chase Bank, N.A.

CHASE

Febrero 20, 2023

Utilice esta carta como confirmación de que OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC ha sido cliente de JP MORGAN CHASE BANK desde agosto de 2009. Todas las cuentas se han manejado según lo acordado, sin historial de actividad insuficiente de fondos.

Las instrucciones de transferencia bancaria son las siguientes:

NOMBRE DEL BANCO	JP MORGAN CHASE BANK N.A.
EE. UU. ABA/NÚMERO DE ENRUTAMIENTO	021000021
CÓDIGO SWIFT	CHASU33
Dirección de referencia bancaria general	JPMorgan Chase Nueva York, NY 10017
Número de cuenta del beneficiario	817531379
Nombre de la cuenta del beneficiario	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC

Si tiene alguna pregunta o necesita información adicional, comuníquese conmigo al 262-317-3158

Gracias

Sinceramente

Richard Bennet

Director Ejecutivo

JPMorgan Chase Bank N.A.

J.D. LUIS FERNANDO YEPEZ
Certified Translator / English-Spanish-English
Res. 1029 Department of Justice - 1991
ministerio@babeltraducciones.co

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmacabeza	MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-20-1:59 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	14723	**Fecha Registro:**	2023-02-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.500.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	128.000.000,00	**Valor Actual.:**	2.628.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	128.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14723	**Fecha Registro:**	2023-02-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A7 DIADQ- Area de Infantería	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	2023-06-20	2.500.000.000,00	128.000.000,00			
					Total:	2.500.000.000,00	128.000.000,00	2.628.000.000,00	128.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS LAVIII 8*8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

My. Manuel A. Cabezas C

Firma Responsable
Jefe de Presupuesto

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmacabeza	MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-21-9:51 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14723 de fecha 2023-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	200023	**Fecha Registro:**	2023-04-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.500.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.500.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	2.500.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Otro	4417818	**Razón Social:**	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	88222263	**Nombre:**	JOSE MARIA JAIMES RAMIRES	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	SAS1002	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-04-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
A7 DIADQ- Area de Infantería	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	2.500.000.000,00	0,00		
Total:	2.500.000.000,00	0,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LAVIII 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-30	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	NINGUNO

My. Manuel A. Cabezas C

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
Jefe de Presupuesto

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL

Los suscritos a saber: Teniente Coronel JOSE MARIA JAIMES RAMIREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.263 de Cúcuta, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 003 del 15 de enero de 2022 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800-130-632-4 y el señor JULIO ERNESTO FERREIRA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.657, mayor de edad, quien se desempeña como apoderado en Colombia de la firma OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL con número de archivo 4417818, compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL** está adelantando el proceso de selección abreviada por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

El presupuesto total asignado para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL"**, es hasta por la suma **LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS CON MCTE. ($2.500.000.000,00)** de acuerdo con el CDP No. 14723 del 09 de febrero del 2023, con cargo al rubro presupuestal: ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004 recurso 10 MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES, distribuidos así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
A	02	02	01	004	004	10	MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES	2023	$2.500.000.000,00

Dado que el suministro será realizado en dólares, se proyectó el presupuesto en pesos antes enunciado en la vigencia fiscal, con fundamento en la Circular RS 20221121122396 del 21 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2023 en $5.200,00, quedando disponible un presupuesto proyectado en dólares como se señala a continuación así:

RESPALDO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EN PESOS	TRM PROYECTADA POR MDN	VALOR EN DÓLARES	ARANCEL DEL 0%	PRESUPUESTO DISPONIBLE REPUESTOS
CDP N° 14723 del 09 de febrero del 2023	10	2.500.000.000,00	5.200,00	480.769,23	0	**480.769,23**

Que el día 14 de febrero de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II i) estudio previo, ii) proyecto de pliego de condiciones y iii) aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023.

Que en el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2023 y el 21 de febrero de 2023, se surtió el traslado para observar estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, presentándose observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, debidamente publicado en plataforma SECOP II.

Que el día tres (03) de marzo de 2023, se publicó el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL"**

Que en el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2023 y el 08 de marzo de 2023, se surtió el traslado para observar el pliego de condiciones definitivo, presentándose observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 2, debidamente publicado en plataforma SECOP II.

Que el día trece (13) de marzo de 2023, se efectuó el cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL"**, de conformidad a lo establecido en el cronograma ANEXO No. 1, en el cual se presentó oferta por parte de la empresa OPTIMUM VEHICLE LLC – OVL.

Que el día dieciséis (16) de marzo de 2023, mediante plataforma SECOP II se publicaron informes de evaluación técnica, jurídica y económica.

Que mediante Resolución No. 00001965 del 24 de marzo de 2023, se reglamentó la audiencia pública para la realización de la subasta inversa del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que el día 24 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, se dio inicio a la audiencia pública para el desarrollo de la subasta del proceso No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, la cual se desarrolló conforme resolución No. 00001965 del 24 de marzo de 2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL"

Que de conformidad a lo manifestado por la administración en el formulario de preguntas y respuestas No. 1 y las evaluaciones de los comités, se publicó en el SECOP II el consolidado final de las evaluaciones para continuar con la apertura del sobre, así:

No.	PROPONENTE	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONSOLIDADO FINAL
1	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE HABILITA

Que el comité económico, luego de realizar la verificación aritmética de la oferta, evidenció que las mismas ofertaron las cantidades requeridas y no sobrepasaron el presupuesto estimado para cada uno de los ítems, resultando como consolidado final el siguiente:

CONSOLIDADO DE HABILITACIÓN PARA APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II N° 009-SUADQ-INF-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS LAV III 8X8GLADIADOR CON DESTINO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICO	EVALUACIÓN JURÍDICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	SOBRE ECONOMICO	CONSOLIDADO FINAL
1	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO PARA SUBASTA

Que teniendo en cuenta que el único oferente habilitado jurídica, técnica, financiera y económicamente para participar en la subasta manifestó que no realizaría lances, en cumplimiento al numeral 1.27.4 Desarrollo de Evento de Subasta Presencial, Subnumeral 15. *Si los oferentes no asisten o no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio total más bajo, (este corresponderá a la sumatoria de los menores valores), lo anterior en aplicación al numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

Que en mérito de lo anterior, el señor Ordenador del Gasto a través de la Resolución No. 00001968 del 24 de marzo de 2023, adjudicó a la compañía **OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL** con número de archivo 4417818, apoderada en Colombia por el señor JULIO ERNESTO FERREIRA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.657, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 23 CENTAVOS DE DÓLAR (USD 480.769,23), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN,** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 14723 del 09 de febrero del 2023 por el rubro presupuestal: ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004- recurso 10 MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar al Ejército Nacional, **REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023,** la oferta presentada por el contratista, en el anexo 1 del presente contrato y en las cantidades y precios que se relacionan en la siguiente clausula.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 480.769,23), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 14723 del 09 de febrero del 2023 por el rubro presupuestal: ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004- recurso 10 MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES así:

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) USD
1	PARTS KIT.FLUID PRE (O-RING (1)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03949//INF-00	1	114,33
2	FILTER ELEMENT,FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01365/INF-00	1	42,69
3	FILTER ELEMENT.FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01368/INF-00	1	42,98
4	FILTER ELEMENT, FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01376/INF-00	1	73
5	FILTER ELEMENT,INTAKE AIR CLEANER	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01382/INF-00	1	139,96
6	CARTRIDGE,DEHYDRATOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01379 /INF-00	1	251
7	VALVE.VACUUM BREAKING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01378/INF-00	1	154,22
8	FILTER ELEMENT,FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01380/INF-00	1	1.223,00

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) USD
9	KIT,FLUID PRESSUREE FILTER.	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01393/INF-00	1	133,7
10	PANEL POWER DISTRIBUTION	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00700/INF-00	1	3.728,00
11	MOTOR,HYDRAULIC	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00704/INF-00	1	4.480,47
12	BATTERY, STORAGE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00754/INF-00	1	1.528,91
13	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET00798/INF-00	1	266,75
14	VALVE,RELAY,AIR PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02039/INF-00	1	203
15	VALVE,AIR CONTROL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00036/INF-00	1	151,55
16	DRIER,AIR-GAS,DESICCANT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02097/INF-00	1	1.746,57
17	TEE,TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02043/INF-00	1	4,99
18	ELBOW ASSEMBLY,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00080/INF-00	1	179
19	TEE,BOSS	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00082/INF-00	1	134
20	FITTING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00087/INF-00	1	26
21	ADAPTER, STRAIGHT, PI	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00095/INF-00	1	37
22	TEE,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02250/INF-00	1	16,38
23	ELBOW, TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00078/INF-00	1	4,93
24	COUPLING,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00089/INF-00	1	3,41
25	ELBOW,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00100/INF-00	1	2,91
26	TEE,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02046/INF-00	1	22
27	ADAPTER,STRAIGHT,PI	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00097/INF-00	1	7
28	ELBOW,TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00107/INF-00	1	6,83
29	ELBOW,TUBE (3)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02049/INF-00	1	69,04
30	ELBOW,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02052/INF-00	1	4,14
31	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02056/INF-00	1	14,87
32	ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00098/INF-00	1	8,32
33	BALL JOINT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00046/INF-00	1	3.505,00
34	MOTOR.DIRECT CURRENT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00022/INF-00	1	40.415,00
35	EXTINGUISHER, FIRE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00748/INF-00	1	3.960,93
36	CHAMBER,AIR BRAKE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00728/INF-00	1	805,27
37	WHEEL VALVE CTIS PART	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00699/INF-00	1	134,04
38	SWITCH,PROXIMITY	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00761/INF-00	1	127,11
39	MIRROR ASSEMBLY,REARVIEW	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03646/INF-00	1	2.098,00
40	MIRROR ASSEMBLY,REARVIEW	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03647/INF-00	1	2.098,00
41	TEE,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03648/INF-00	1	17
42	ELBOW,PIPE TO HOSE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03649/INF-00	1	25
43	SEPARATOR,WATER,LIQUID FUEL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03781/INF-00	1	439
44	COUPLING HALF,QUICK DISCONNECT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03783/INF-00	1	27
45	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03784/INF-00	1	4
46	SWITCH,PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03786/INF-00	1	735
47	ADAPTER,STRAIGHT,TUBE TO BOSS	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03787/INF-00	1	4
48	PURIFIER,CENTRIFUGAL,OIL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03804/INF-00	1	2.580,00
49	FAN,CIRCULATING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00770/INF-00	1	18.287,00
50	MOTOR, DIRECT CURRENT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01838/INF-00	1	7.723,64
51	VALVE,SOLENOID(2)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00023/INF-00	1	11.083,02
52	STEERING GEAR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02094/INF-00	1	3.572,00
53	PUMP,FUEL,ELECTRICAL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02123/INF-00	1	1.107,00
54	FRENO, MOTOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02133/INF-00	1	1.188,00
55	MANIFOLD ASSEMBLY,HYDRAULIC	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02139/INF-00	1	5.276,00
56	PANEL,POWER DISTRIBUTION	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00044/INF-00	1	10.405,00
57	MANIFOLD, AIR LINE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00007/INF-00	1	7.859,00
58	VALVE, CHECK	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00084/INF-00	1	35,7
59	PUMP,ROTARY	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00020/INF-00	1	4.391,58
60	PUMP, COOLING SYSTEM,ENGIME	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01843/INF-00	1	1.994,00
61	WIRING HARNESS, BRANCHED	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00760/INF-00	1	512
62	WIRING HARNESS W 452	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03311/INF-00	1	1.617,00

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) USD
63	TRANSMITTER, PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00718/INF-00	1	726
64	SENSOR, MANIFOLD ABSOLUTE PRESSURE,EMISSION CONTROL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02114/INF-00	1	724
65	CONTROLLER, MOTOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02168/INF-00	1	1.799,72

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, determinarán las cantidades necesarias en cada pedido a realizar sin sobrepasar el presupuesto establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato, esto es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 480.769,23), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN,** mediante giro directo a la cuenta No. 817531379 del Banco JP MORGAN CHASE BANK N.A. CÓDIGO SWIFT CHASU33 a nombre de OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: correspondientes al 100% de las entregas parciales realizadas de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

B. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

C. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

D. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, esto es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 480.769,23), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN,** se subordinan a las apropiaciones que del

mismo se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 14723 del 09 de febrero del 2023, por el rubro presupuestal ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004-09 recurso 10 "OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS"

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Caballería establece como plazo máximo de entrega de la totalidad del material es el siguiente:

DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS LAV III	Hasta 30 DE NOVIEMBRE 2023	Para efectos aduaneros el sitio es depósito aduanero, ubicado calle 103ª No. 11b-00 Cantón Norte Bogotá D.C – Colombia (Comando de Operaciones Logísticas No.1 (COMOL 1) con código 2052) (ingreso vehicular calle Cra 11 B No. 104-48 Cantón Norte), o, si viene trasportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la Ciudad de Santa Marta con código 2343 La entrega de los elementos deberá realizarse en el BAMAD N3 ubicado en la VÍA BUENAVISTA A DISTRACCIÓN LA GUAJIRA, Kilómetro 23 cantón, instalaciones batallón de mantenimiento en apoyo directo N° 3, con entrega al almacén de repuestos de vehículos tácticos y blindados militar Una vez finalizado el proceso de nacionalización, en coordinación con el supervisor del contrato

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a recibir EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS LAV III del contrato resultante de la siguiente forma:

ENTREGA PARCIALES: Se podrán adelantar entregas parciales de los bienes contratados, según los elementos y repuestos adquiridos por la entidad.

NOTA 1: Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

NOTA 2: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y favor del contratante.

NOTA 3: De acuerdo al oficio No 2023434001239673 de fecha 24 de enero de 2023 emitido por la Dirección de Comercio Exterior el termino INCONTERMS que se recomienda es el DPU (que significa todo pago hasta la bodega del Ejército Incluido descargue).

NOTA 4: Para el proceso de nacionalización de los bienes, se debe tener en cuenta lo establecido por el Área de Comercio del Ejército Nacional mediante oficio No. 2023434001239673 de fecha 24 de enero de 2023 adjunto al proceso contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, en concordancia con la oferta presentada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma de ejecución presentado con la propuesta se encuentra dentro del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. – Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO, será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total a satisfacción al M.D.N. - Ejército Nacional. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: Los bienes objeto del contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, en la oferta presentada por el contratista, y el anexo No. 1 del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA TÉCNICA: El contratista se obliga a brindar garantía técnica de los bienes y amparar los siguientes aspectos:

- Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de los documentos denominados "Requerimientos Técnicos" de cada vehículo del presente proceso.
- Que ampare fallas de funcionamiento, deterioro injustificado, calidad de los insumos, repuestos y materiales empleados en la realización del mantenimiento de segundo y tercer nivel o mantenimiento mayor a todo costo de los vehículos.
- Que ampare los componentes mantenidos; lo que significa que si una vez utilizados los insumos, repuestos y materiales empleados en la reparación, por causa de los mismos se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral, se debe asumir la reparación del componente afectado por esta causa.
- Que ampare la capacidad de resistir las condiciones ambientales de las áreas de operaciones donde se vayan a utilizar los vehículos.
- Que la garantía técnica sea por un término de mínimo tres 3 años contado a partir del momento del cambio del repuesto, insumo o componentes que se realicen en la ejecución de los mantenimientos realizados y recibidos a satisfacción del vehículo mantenido por parte del Ejército Nacional.

La garantía incluye el compromiso a cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los costos y trámites aduaneros generados con ocasión de la reposición de elementos por garantía técnica serán a cargo exclusivo del contratista.
- Que el contratista se obliga a reemplazar por nuevos aquellos bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.
- En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características exigidas.

- Los elementos que sean objeto de garantía técnica, en su reposición no podrán resultar nuevamente defectuosos, en caso tal se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad (previo agotamiento del debido proceso).
- Los elementos de la reposición deberán cumplir prueba de funcionamiento satisfactoria conforme cada norma y o especificación técnica, en presencia del supervisor del contrato y/o comité técnico evaluador.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica. El material de reposición deberá ser llevado al mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, garantizando el transporte y seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los bienes objeto del presente suministro.
- El contratista se comprometerá a prestar servicio de soporte técnico en una línea telefónica con disponibilidad en el tiempo que dure la garantía técnica, respondiendo ante las inquietudes de posibles fallas técnicas.

En caso de presentarse alguna novedad de este tipo en los vehículos, estos deben ser mantenidos nuevamente por el Contratista en la Unidad militar donde se encuentre el mismo sin ningún costo adicional para el MDN – EJÉRCITO NACIONAL.

PARÁGRAFO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El proponente deberá presentar el término de respuesta a la garantía técnica, en documento independiente, en la cual se comprometerá a brindar respuesta de la garantía técnica en el término que más adelante se relaciona, los cuales serán contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y el bien(es) deberán ser entregado(s) en el mismo lugar de entrega de los bienes (es) del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO DE RESPUESTA
1	TERMINO DE RESPUESTA DE GARANTÍA	90 días calendario

El contratista debe cumplir los siguientes aspectos:

a. Asistir técnicamente al Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía.

b. Se obliga reemplazar aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación por elementos nuevos, no remanufacturados.

c. En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características técnicas exigidas

d. Al regreso de todos los elementos por reposición y previa a la entrega AL EJÉRCITO NACIONAL, el contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato y comité técnico.

e. Todos los costos o gastos de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reposición de los equipos y partes cumplimiento de la garantía serán asumidos por el contratista.

El supervisor del contrato entregará los elementos que requieran cambio en los términos de entrega conforme lo señala el supervisor.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del CONTRATANTE garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir treinta y seis (36) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

Se tendrá como beneficiario al M.D.N-Ejército Nacional Nit. 800.130.632-4.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DE LOS AMPAROS: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: En la garantía se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

PARÁGRAFO CUARTO. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y

de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Dando aplicación del artículo 2.2.12341 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito stand by, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

CLÁUSULA DECIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán mediante la plataforma del SECOP II, o por escrito, directamente, por correo certificado, electrónico o telefax así: las que deba realizar el M.D.N. - Ejército Nacional, se remitirán a la Carrera 9ª 117ª 22 Bogotá D. C., teléfono 694-5320, o al correo electrónico juridiciojfcomerciouniversal@gmail.com; las que deba realizar el CONTRATISTA, las remitirá por escrito directamente al edificio del M.D.N. - Ejército Nacional, Comando de Adquisiciones, carrera 50 No. 18ª-26 Puente Aranda, Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, deberá ser consignada a la siguiente cuenta bancaria de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional:

Entidad Financiera: CITIBANK
Número de cuenta bancaria: 36951764 Denominación: DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NAC
Código SWIFT: CITIUS33

Código ABA: 021000089
Dirección: 111 Wall Street, New York, NY 10043, United States
Código Portafolio: 156

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N. - Ejército Nacional, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana, y a las autoridades legales preestablecidas. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el M.D.N - Ejército Nacional, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N. - Ejército Nacional, informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persone, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. El CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión. **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. **c)** aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente, cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en el presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula de caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el COMANDANTE BAMAD 3 O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO que para la fecha es el MY. GIOVANNY ARMANDO AFANADOR TORRES, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAMAD 3 O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO, nombrado mediante Resolución No. 00000762 del 01 de febrero de 2023, emitida por el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas donde se lleven a cabo todas las fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N. - Ejército Nacional, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N. - Ejército Nacional, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley y disposiciones. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
   1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
   2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
   3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL y/o Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
   4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
   5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes
   6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
   7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución de delegación de competencias 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 0134 del 15 de enero de 2018, modificada por la Resolución No. 0267 del 19 enero de 2018 y la Resolución No. 1417 de 08 de marzo de 2018.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y contrato derivado del proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - Ejército Nacional. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. **8.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el estudio previo y el pliego de condiciones definitivos **2.** Pagar el valor del presente contrato previo cumplimiento del contratista de sus obligaciones en la forma señalada en el presente documento. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, normas y/o fichas técnicas requeridas según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS

BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del comité técnico evaluador y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N. - Ejército Nacional – Ordenador del Gasto, de conformidad con lo descrito en el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: no aplica por ser proveedor extranjero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - RIESGOS: Los riesgos que amparan el contrato se encuentra definidos en los pliegos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRODE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- CATALOGACIÓN: En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Subdirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico conforme el anexo No. 02 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita, para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común

acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – OFFSET: Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos Generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-Offset, los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones asciendan a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERCEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD$1000.000.oo) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: **a)** El estudio previo, el pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRODE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL y demás documentos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 14723 del 09 de febrero del 2023 **c)** Las actas del comité de adquisiciones. **d)** Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. **e)** La oferta del CONTRATISTA. **f)** Ficha técnica. **g).** Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá D.C., Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma SECOP II, el: 03 ABR 2023

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrad s a través de la plataforma SECOP II se maneja la firma electrónica).

Por el Contratista,

JULIO ERNESTO FERREIRA CARDENAS,
C.C No. 79.159.657
Apoderado en Colombia del Contratista OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel JOSE MARIA JAIMES RAMIREZ
Subdirector de Adquisiciones del Ejército
Ordenador del Gasto

AS. DANIELA YEPEZ FIGUEROA
Comité Jurídico Evaluador

AS. NELLY SOL ZAMUDIO CARDENAS
Comité Económico Evaluador

SV. RUBEN DIAZ MONTOYA
Comité Técnico Evaluador

Reviso:

CT. DIANA FRANCO
Coordinadora Jurídica Contractual

TE. CARLOS ALBERTO GUERRERO
Oficial Presupuesto Logístico

MY. GIOVANNY ARMANDO AFANADOR TORRES
Supervisor

Vo.Bo. MY. ALEXANDER MALDONADO
Oficial de Contratación DIADQ

ANEXO N° 1

"NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

#	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	FICHA O NORMA TECNICA
1	PARTS KIT.FLUID PRE (O-RING (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03949//INF-00
2	FILTER ELEMENT,FLUID	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01365/INF-00
3	FILTER ELEMENT.FLUID	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01368/INF-00
4	FILTER ELEMENT, FLUID	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01376/INF-00
5	FILTER ELEMENT,INTAKE AIR CLEANER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01382/INF-00
6	CARTRIDGE,DEHYDRATOR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01379 /INF-00
7	VALVE.VACUUM BREAKING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01378/INF-00
8	FILTER ELEMENT,FLUID	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01380/INF-00
9	KIT,FLUID PRESSUREE FILTER.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01393/INF-00
10	PANEL POWER DISTRIBUTION	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00700/INF-00
11	MOTOR,HYDRAULIC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00704/INF-00
12	BATTERY, STORAGE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00754/INF-00
13	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET00798/INF-00
14	VALVE,RELAY,AIR PRESSURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02039/INF-00
15	VALVE,AIR CONTROL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00036/INF-00
16	DRIER,AIR-GAS,DESICCANT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02097/INF-00
17	TEE,TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02043/INF-00
18	ELBOW ASSEMBLY,PIPE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00080/INF-00
19	TEE,BOSS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00082/INF-00
20	FITTING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00087/INF-00
21	ADAPTER, STRAIGHT, PI	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00095/INF-00
22	TEE,PIPE TO TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02250/INF-00
23	ELBOW, TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00078/INF-00
24	COUPLING,PIPE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00089/INF-00
25	ELBOW,PIPE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00100/INF-00
26	TEE,PIPE TO TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02046/INF-00
27	ADAPTER,STRAIGHT,PI	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00097/INF-00
28	ELBOW,TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00107/INF-00
29	ELBOW,TUBE (3)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02049/INF-00
30	ELBOW,PIPE TO TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02052/INF-00
31	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02056/INF-00
32	ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00098/INF-00
33	BALL JOINT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00046/INF-00
34	MOTOR.DIRECT CURRENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00022/INF-00
35	EXTINGUISHER, FIRE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00748/INF-00
36	CHAMBER,AIR BRAKE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00728/INF-00
37	WHEEL VALVE CTIS PART	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00699/INF-00

	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	FICHA O NORMA TECNICA
38	SWITCH,PROXIMITY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00761/INF-00
39	MIRROR ASSEMBLY,REARVIEW	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03646/INF-00
40	MIRROR ASSEMBLY,REARVIEW	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03647/INF-00
41	TEE,PIPE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03648/INF-00
42	ELBOW,PIPE TO HOSE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03649/INF-00
43	SEPARATOR,WATER,LIQUID FUEL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03781/INF-00
44	COUPLING HALF,QUICK DISCONNECT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03783/INF-00
45	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03784/INF-00
46	SWITCH,PRESSURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03786/INF-00
47	ADAPTER,STRAIGHT,TUBE TO BOSS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03787/INF-00
48	PURIFIER,CENTRIFUGAL,OIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03804/INF-00
49	FAN,CIRCULATING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00770/INF-00
50	MOTOR, DIRECT CURRENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01838/INF-00
51	VALVE,SOLENOID(2)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00023/INF-00
52	STEERING GEAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02094/INF-00
53	PUMP,FUEL,ELECTRICAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02123/INF-00
54	FRENO, MOTOR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02133/INF-00
55	MANIFOLD ASSEMBLY,HYDRAULIC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02139/INF-00
56	PANEL,POWER DISTRIBUTION	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00044/INF-00
57	MANIFOLD, AIR LINE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00007/INF-00
58	VALVE, CHECK	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00084/INF-00
59	PUMP,ROTARY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00020/INF-00
60	PUMP, COOLING SYSTEM,ENGIME	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01843/INF-00
61	WIRING HARNESS, BRANCHED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00760/INF-00
62	WIRING HARNESS W 452	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03311/INF-00
63	TRANSMITTER, PRESSURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00718/INF-00
64	SENSOR, MANIFOLD ABSOLUTE PRESSURE,EMISSION CONTROL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02114/INF-00
65	CONTROLLER, MOTOR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02168/INF-00

RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los repuestos se tendràn en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, solicitud de oferta, la propuesta del contratista y el contrato.

La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico, técnico en vehículos LAVIII 8X8 del BAMAD3 y el almacenista repuestos vehículos, los cuales verificaran la totalidad de los repuestos entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con el Nacional Stock Number (NSN) estipulado en el contrato, así mismo se verificará que los elementos sean de origen extranjero – nuevos, no repotenciados ni remanufacturados. De ser necesario el técnico debe realizar pruebas de comparación, verificación, instalación y funcionamiento, En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, técnico en vehículos LAVIII 8X8 del BAMAD, almacenista y un delegado de la firma contratista.

El contratista debe entregar para la recepción de los repuestos, declaración de conformidad del fabricante en original de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 donde especifique el nombre del componente, Nacional Stock Number (NSN), parte número (PN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN).

El supervisor y comité técnico verificaran el Nacional Stock Number (NSN) de cada repuesto en las páginas https://eportal.nspa.nato.int/ac135public/ con el fin de comprobar que **Numero de Parte** de cada componente entregado por el contratista corresponde al NSN establecido en el contrato y en las fichas técnicas.

NOTA 1: El contratista deberá entregar junto con un acta de entrega donde relacionen cada uno de los repuestos, insumos y componentes objeto del presente proceso contractual al almacenista.

NOTA 2: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

CERTIFICADO DE USO FINAL

El contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles, ante Comando Ejército).

Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias.

ANEXO No. 2

CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa contratista _____	Nombre de la empresa fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. condiciones de almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del(los) artículos a suministrar.

2 Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3 Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En éste se describe técnicamente el artículo.

4 Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6 La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7 Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA No. 041 MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-ASJUR-17

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2023

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC - OVL
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar al Ejército Nacional, REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
CONTRATANTE:	M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL NIT: 800.130.632-4
CONTRATISTA:	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC - OVL número de archivo 4417818
PÓLIZA No.	18-44-101088292 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN	17/04/2023
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ USD 144,230.77
VIGENCIA	DESDE 10-04-2023 HASTA 30-05-2024
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ USD 240,384.62
VIGENCIA	DESDE 30-11-2023 HASTA 30-11-2026

Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023, se aprueba la garantía única de cumplimiento No. 18-44-101088292 ANEXO 0, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Par la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página Consulta de pólizas (segurosdelestado.com) en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021**.

El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

FIRMAS

Teniente Coronel JOSE [illegible] RAMÍREZ
Subdirector de Adquisiciones

Daniela Yepez

Elaboró: AS. Daniela Yepez Figueroa
Asesora Jurídica Área de Contratación

Reviso: CT. Diana Franco
Oficial Jurídica Contractual DIADQ

Vo. Bo. My. Alexander Maldonado
Oficial de Contratos DIADQ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101088292	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2023	10	04	2023	00:00	30	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC		SEN: 261.474.206-0
DIRECCIÓN: 6110A N Flint Rd Milwaukee, WI 53209	CIUDAD: NO ESPECIFICADO, NO ESPECIFICADO	TELÉFONO: 3513200

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL		NIT: 800.130.632-4
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 52 - 00	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2661124
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.SAST-002-SUADQ-INF-2023,REFERENTE A EL CONTRATISTA,SE COMPROMETE A SUMINISTRAR AL EJERCITO NACIONAL,REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL
NOTA:LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS,ADEMAS LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION
NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ES DE TREINTA Y SEIS (36) MESES A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2023	30/05/2024	US$144,230.77
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/11/2023	30/11/2026	US$240,384.62

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **16,202,870.00	$ ******41,138.00	$ ***3,086,361.00	$ ****19,330,370.00	US$ **********384,615.39	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6771035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101088292

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

STEPHANE JAMES DERRICO
Presidente y representante legal OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)
Documento Identidad: Pasaporte Americano No. 548532050

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°3
"BG ANTONIO MARIA PINILLA MOLANO"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023759006607983:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAMAD3 -29.57

Buenavista, La Guajira, 03 de Abril de 2023

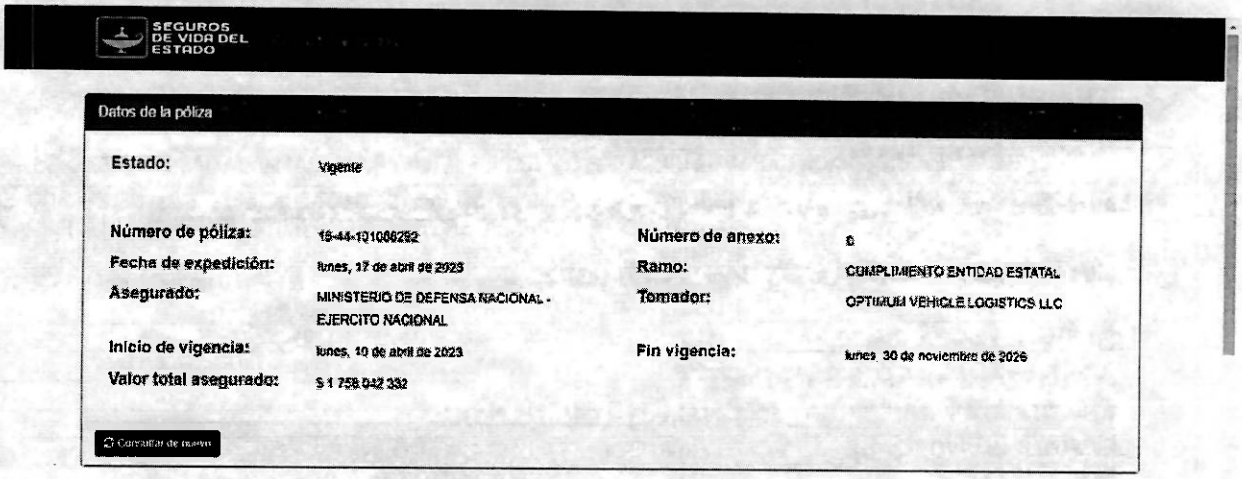
Señor Teniente Coronel
JOSE MARIA JAIMES RAMIREZ
Subdirector Director Adquisiciones Ejército Nacional
Carrera 50 No 18-92
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío relación de distribución y entrega de repuestos correspondiente al contrato de suministro No. SASI-002-SUADQ-INF-2023

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel Subdirector Director de Adquisiciones del Ejército, la relación de repuestos a adquirir dentro del contrato de suministro No. SASI-002-SUADQ-INF-2023 Suministro de repuestos LAV III GLADIADOR entre OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC-OVL y Ejército Nacional, el cual relaciono a continuación, así:

NUMERO	ITEM	MEDIDA	NP	NSN	PRECIO ADJUDICACION FINAL	DIAS ENTREGA GD	CANTIDADES PLAN DE NECESIDADES	VALOR TOTAL
1	FILTER ELEMENT.FLUID	UN	1R0751	2910-01-424-7315	42,69	90	105	4482,45
2	FILTER ELEMENT.FLUID	UN	S3226P	4330-01-481-9949	42,98	90	105	4512,90
3	FILTER ELEMENT. FLUID	UN	1R-1807	2940-01-519-3768	73,00	90	105	7665,00
4	CARTRIDGE.DEHYDRATOR	UN	R950047	4440-01-443-9031	251,00	90	146	36646,00
5	FILTER ELEMENT.FLUID	UN	1368601	2940-01-525-6704	1223,00	244	73	89279,00
6	VALVE.RELAY.AIR PRESSURE	UN	10607819	2530-20-007-5539	203,00	157	14	2842,00
7	ELBOW ASSEMBLY.PIPE	UN	LS1082225	4730-01-598-1730	179,00	164	73	13067,00
8	TEE.BOSS	UN	LS1082153	4730-01-598-1755	134,00	206	73	9782,00
9	FITTING	UN	SAE-J514-8-8140425C	N/A	26,00	164	73	1898,00
10	ADAPTER. STRAIGHT. PI	UN	LS1082138	4730-01-603-5341	37,00	206	73	2701,00
11	TEE.PIPE TO TUBE	UN	10625391-3	4730-01-456-7030	22,00	194	146	3212,00
12	ADAPTER.STRAIGHT.PI	UN	126HBL-8-8	4730-01-408-7040	7,00	150	146	1022,00
13	ADAPTER.STRAIGHT.BULKHEAD	UN	10553164-S	4730-20-007-4922	8,32	150	17	141,44
14	MIRROR ASSEMBLY.REARVIEW	UN	10657273-011	2540-20-001-0180	2098,00	276	33	69234,00
15	MIRROR ASSEMBLY.REARVIEW	UN	10657274-011	2540-20-001-0069	2098,00	276	33	69234,00
16	STEERING GEAR	UN	10668747-001PW	2530-01-644-3511	3572,00	183	4	14288,00

VERIFICACIÓN PÓLIZA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°3
"BG ANTONIO MARIA PINILLA MOLANO"

17	PUMP.FUEL.ELECTRICAL	UN	318-6357	2910-01-541-5663	1107,00	90	4	4428,00
18	FRENO. MOTOR	UN	10666111-001	N/A	1188,00	206	4	4752,00
19	PUMP. COOLING SYSTEM.ENGIME	UN	259-3240	2930-01-529-4290	1994,00	214	4	7976,00
20	SENSOR. MANIFOLD ABSOLUTE PRESSURE.EMISSION CONTROL	UN	161-1703	2990-01-525-3910	724,00	214	32	23168,00
21	CONTROLLER. MOTOR	UN	10709073-001	6110-20-009-3405	1799,72	90	4	7198,88
22	PANEL POWER DISTRIBUTION	UN	10659054-011	6110-20-001-1582	3728,00	276	25	93200,00
23	WHEEL VALVE CTIS PART	UN	10655044-001	2530-01-502-9148	134,04	220	8	1072,32
24	MOTOR HYDRAULIC	UN	10624996	4320-01-461-9741	4480,47	120	2	8960,94
TOTAL								480.762,93

Respetuosamente,

Sargento Viseprimero. **DIAZ MONTOYA RUBEN**
Comité Técnico Evaluador

Mayor. **AFANADOR [illegible] GIOVANNY**
Supervisor del Contrato

MODIFICATORIO No. 1 – ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL

Los suscritos a saber: Mayor REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.251.844, quien actúa en su carácter de Subdirector de Adquisiciones Encargado, debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800-130-632-4 y el señor JULIO ERNESTO FERREIRA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.657, mayor de edad, quien se desempeña como apoderado en Colombia de la firma OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL con número de archivo 4417818, compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL**, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que teniendo en cuenta el resultado de la subasta, el señor Ordenador del Gasto a través de la Resolución No. 00001968 del 24 de marzo de 2023, adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. SASI-09-SUADQ-INF-2023 a la compañía **OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL** con número de archivo 4417818, apoderada en Colombia por el señor JULIO ERNESTO FERREIRA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.657, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 23 CENTAVOS DE DÓLAR (USD 480.769,23), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 14723 del 09 de febrero del 2023 por el rubro presupuestal: ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004- recurso 10 MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES.

Que el día 11 de abril de 2023, se suscribió el contrato de suministro No. SASI-002-SUADQ-INF-2023, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y la compañía **OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL**, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 480.769,23), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN** con cargo al CDP 14723 del 09 de febrero del 2023, CRP No. 200023 de fecha 19 de abril de 2023.

Que el Jefe Departamento de Logística del Ejército mediante oficio No. 20232170116310O3 de fecha 07 de junio de 2023, envió al señor coronel Director de Adquisiciones del Ejército, el plan de necesidad de repuestos para la plataforma LAV 8X8, solicitando adicionar el contrato de suministro No. SASI-002-SUADQ-INF-2023.

Que el Subdirector de Adquisiciones del Ejército mediante oficio No. 202343200125454l de fecha 08 de junio de 2023, remitió al contratista solicitud de viabilidad para realizar la adición por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($128.000.000,00).**

Que el contratista mediante oficio de fecha 14 de junio de 2023, emite respuesta acerca de la solicitud de adición, manifestando que acepta la adición al contrato en mención.

4/3

La presente adición se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 14723 del 09 de febrero del 2023 adicionado el 20 de junio de 2023.

Que el día 27 de julio de 2023, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Subdirección de Adquisiciones, para presentar, sustentar y aprobar o no la solicitud de adición al contrato de suministro No. SASI-002-SUADQ-INF-2023; en esa medida y, en atención a los conceptos emitidos, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto, aprobar la adición al contrato en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($127.386.688,00)**, equivalentes a dólares en **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD24.497,44), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN** por encontrarse conforme a lo establecido en el inciso 2 del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993.

Que quienes suscriben el presente modificatorio No. 1 - adición 01 se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente adición No. 1 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR, del contrato de suministro No. SASI-002-SUADQ-INF-2023, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR ,(USD24.497,44), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN** discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA	NUMERO DE PARTE	NSN	VALOR UNITARIO EN DOLARES	CANTIDADES	VALOR TOTAL DE LA ADICION EN DOLARES
1	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET00798/INF-00	480821	6220-01-468-5596	266,75	8	2.134,00
2	TEE,PIPE TO TUBE	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02250/INF-00	10625077-1	4730-01-456-5928	16,38	8	131,04
3	ELBOW,TUBE (3)	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02049/INF-00	4M10C8MXS	4730-01-618-9794	69,04	3	207,12
4	ELBOW,PIPE TO TUBE	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02052/INF-00	MS51508B8Z	4730-01-494-2255	4,14	3	12,42
5	EXTINGUISHER, FIRE	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00748/INF-00	10687269-001	4210-01-542-0008	3.960,93	2	7.921,86
6	PUMP, COOLING SYSTEM,ENGIME	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01843/INF-00	259-3240	2930-01-529-4290	1.994,00	1	1.994,00
7	TRANSMITTER, PRESSURE	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00718/INF-00	10652249-001	6620-01-495-3536	726,00	1	726,00
8	SEPARATOR,WATER,LIQUID FUEL	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03781/INF-00	10676330-001	4930-01-578-1406	439,00	8	3.512,00
9	MANIFOLD, AIR LINE	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00007/INF-00	10654308-011	4730-20-000-1083	7.859,00	1	7.859,00
TOTAL						15.335,24		24.497,44

Conforme a lo anterior, la CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR del contrato de suministro No. SASI-002-SUADQ-INF-2023, quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: *El valor del presente contrato es por la suma de* ***QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD.505.266,67). EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN*** *, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 14723 del 09 de febrero del 2023, adicionado el 20 de junio de 2023 por el rubro presupuestal: ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004- recurso 10 MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES así:*

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) USD
1	PARTS KIT,FLUID PRE (O-RING (1)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03949//INF-00	1	114,33
2	FILTER ELEMENT,FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01365/INF-00	1	42,69
3	FILTER ELEMENT,FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01368/INF-00	1	42,98
4	FILTER ELEMENT, FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01376/INF-00	1	73
5	FILTER ELEMENT,INTAKE AIR CLEANER	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01382/INF-00	1	139,96
6	CARTRIDGE,DEHYDRATOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01379 /INF-00	1	251
7	VALVE.VACUUM BREAKING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01378/INF-00	1	154,22
8	FILTER ELEMENT,FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01380/INF-00	1	1.223,00
9	KIT,FLUID PRESSUREE FILTER	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01393/INF-00	1	133,7
10	PANEL POWER DISTRIBUTION	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00700/INF-00	1	3.728,00
11	MOTOR,HYDRAULIC	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00704/INF-00	1	4.480,47
12	BATTERY, STORAGE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00754/INF-00	1	1.528,91
13	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET00798/INF-00	1	266,75
14	VALVE,RELAY,AIR PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02039/INF-00	1	203
15	VALVE,AIR CONTROL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00036/INF-00	1	151,55
16	DRIER,AIR-GAS,DESICCANT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02097/INF-00	1	1.746,57
17	TEE,TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02043/INF-00	1	4,99
18	ELBOW ASSEMBLY,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00080/INF-00	1	179
19	TEE,BOSS	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00082/INF-00	1	134
20	FITTING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00087/INF-00	1	26
21	ADAPTER, STRAIGHT, PI	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00095/INF-00	1	37
22	TEE,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02250/INF-00	1	16,38
23	ELBOW, TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00078/INF-00	1	4,93
24	COUPLING,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00089/INF-00	1	3,41
25	ELBOW,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00100/INF-00	1	2,91
26	TEE,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02046/INF-00	1	22
27	ADAPTER,STRAIGHT,PI	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00097/INF-00	1	7
28	ELBOW,TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00107/INF-00	1	6,83
29	ELBOW,TUBE (3)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02049/INF-00	1	69,04
30	ELBOW,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02052/INF-00	1	4,14
31	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02056/INF-00	1	14,87
32	ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00098/INF-00	1	8,32
33	BALL JOINT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00046/INF-00	1	3.505,00
34	MOTOR.DIRECT CURRENT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00022/INF-00	1	40.415,00
35	EXTINGUISHER, FIRE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00748/INF-00	1	3.960,93
36	CHAMBER,AIR BRAKE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00728/INF-00	1	805,27
37	WHEEL VALVE CTIS PART	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00699/INF-00	1	134,04
38	SWITCH,PROXIMITY	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00761/INF-00	1	127,11
39	MIRROR ASSEMBLY,REARVIEW	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03646/INF-00	1	2.098,00
40	MIRROR ASSEMBLY,REARVIEW	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03647/INF-00	1	2.098,00
41	TEE,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03648/INF-00	1	17
42	ELBOW,PIPE TO HOSE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03649/INF-00	1	25
43	SEPARATOR,WATER,LIQUID FUEL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03781/INF-00	1	439
44	COUPLING HALF,QUICK DISCONNECT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03783/INF-00	1	27
45	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03784/INF-00	1	4
46	SWITCH,PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03786/INF-00	1	735

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) USD
47	ADAPTER,STRAIGHT,TUBE TO BOSS	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03787/INF-00	1	4
48	PURIFIER,CENTRIFUGAL,OIL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03804/INF-00	1	2.580,00
49	FAN,CIRCULATING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00770/INF-00	1	18.287,00
50	MOTOR, DIRECT CURRENT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01838/INF-00	1	7.723,64
51	VALVE,SOLENOID(2)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00023/INF-00	1	11.083,02
52	STEERING GEAR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02094/INF-00	1	3.572,00
53	PUMP,FUEL,ELECTRICAL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02123/INF-00	1	1.107,00
54	FRENO, MOTOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02133/INF-00	1	1.188,00
55	MANIFOLD ASSEMBLY,HYDRAULIC	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02139/INF-00	1	5.276,00
56	PANEL,POWER DISTRIBUTION	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00044/INF-00	1	10.405,00
57	MANIFOLD, AIR LINE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00007/INF-00	1	7.859,00
58	VALVE, CHECK	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00084/INF-00	1	35,7
59	PUMP,ROTARY	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00020/INF-00	1	4.391,58
60	PUMP, COOLING SYSTEM,ENGIME	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01843/INF-00	1	1.994,00
61	WIRING HARNESS, BRANCHED	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00760/INF-00	1	512
62	WIRING HARNESS W 452	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03311/INF-00	1	1.617,00
63	TRANSMITTER, PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00718/INF-00	1	726
64	SENSOR, MANIFOLD ABSOLUTE PRESSURE,EMISSION CONTROL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02114/INF-00	1	724
65	CONTROLLER, MOTOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02168/INF-00	1	1.799,72

PARÁGRAFO PRIMERO: *El valor del contrato principal es de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 480.769,23), EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN,*** *más el valor de la presente adición que es de* **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, (USD24.497,44),** ***EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN,*** *para un valor total de* ***QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD.505.266,67). EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN***

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	*USD. 480.769,23*
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1	*USD.24.497,44*
VALOR TOTAL	*USD. 505.266,67*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, determinarán las cantidades necesarias en cada pedido a realizar sin sobrepasar el presupuesto establecido.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE parcialmente la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, del contrato de suministro No. SASI-002-SUADQ-INF-2023, la cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: *El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato, esto es la suma de* ***QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS***

SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD.505.266,67). EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN *mediante giro directo a la cuenta No. 817531379 del Banco JP MORGAN CHASE BANK N.A. CÓDIGO SWIFT CHASU33 a nombre de OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, de la siguiente forma:*

PAGOS PARCIALES: *correspondientes al 100% de las entregas parciales realizadas de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

A. *Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.*

B. *Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.*

C. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)*

D. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

PARÁGRAFO: *En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE parcialmente la CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato principal No. SASI-002-SUADQ-INF-2023, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: *Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, esto es la suma de* ***QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD.505.266,67). EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN,*** *se subordinan a las apropiaciones que del mismo se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 14723 del 09 de febrero del 2023, adicionado el 20 de junio de 2023 por el rubro presupuestal ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004-09 recurso 10 "OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS"*

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: *Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.*

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO No 1: Se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista debe ampliar y/o ajustar las vigencias de la garantía única de cumplimiento No. 18-44-101088292 ANEXO 0, otorgada por la compañía de aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", de conformidad con el nuevo plazo de ejecución y el valor adicionado, la cual deberá ser aprobada por el M.D.N. - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás clausulas, parágrafos y términos y condiciones del contrato de suministro No. SASI-002-

3/3

SUADQ-INF-2023 que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, 16 AGO 2023
(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

JULIO ERNESTO FERREIRA CARDENAS,
C.C No. 79.159.657
Apoderado en Colombia del Contratista OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

MY. REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
Subdirector de Adquisiciones Encargado
Ordenador del Gasto

AS. DANIELA YEPEZ FIGUEROA
Comité Jurídico Evaluador

AS. NELLY SOL ZAMUDIO CARDENAS
Comité Económico Evaluador

SV. RUBEN DIAZ MONTOYA
Comité Técnico Evaluador

Reviso;

AS. DIANA MARIN RAMOS
Coordinadora Jurídica Contractual (E)

TE. CARLOS ALBERTO GUERRERO
Oficial Presupuesto Logístico

MY. GIOVANNY ARMANDO AFANADOR TORRES
Supervisor

Vo.Bo.

CT. DIANA FRANCO
Oficial de Contratación DIADQ (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA No. 118 MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-ASJUR-17

FECHA: 05 de septiembre de 2023

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023 ADICIÓN 01	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC - OVL
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar al Ejército Nacional, REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
CONTRATANTE	M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL NIT: 800.130.632-4
CONTRATISTA:	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC - OVL número de archivo 4417818
PÓLIZA No:	18-44-101088292 ANEXO 1
FECHA DE EXPEDICIÓN	01/09/2023
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ USD 151,580.00
VIGENCIA	DESDE 10-04-2023 HASTA 30-05-2024
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ USD 252,633.34
VIGENCIA	DESDE 30-11-2023 HASTA 30-11-2026

Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023, se aprueba la garantía única de cumplimiento No. 18-44-101088292 ANEXO 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Par la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página Consulta de pólizas (segurosdelestado.com) en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021.**

El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

FIRMAS

Teniente Coronel JOSÉ MARÍA JAIMES RAMÍREZ
Subdirector de Adquisiciones

Elaboró: AS. Daniela Yepez Figueroa
Asesora Jurídica-Área de Contratación

Revisó: AS. Diana Marin
Asesora Jurídica DIADQ

Vo. Bo. My. Alexander Maldonado
Oficial Procesos DIADQ

VERIFICACIÓN PÓLIZA

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
18-44-101088292

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
viernes, 1 de septiembre de 2023

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

Tomador:
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC

Inicio de vigencia:
viernes, 1 de septiembre de 2023

Fin vigencia:
lunes, 30 de noviembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 1.651.344.884

Consultar de nuevo

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono No. 4281469
Correo electrónico de la unidad - www.oficontratacion@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co diadq@buzonejercito.mil.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA D.C.	CHICO	18	18-44-101088292	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	09	2023	10	04	2023	00:00	30	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC	SEN: 261.474.206-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
6110A N Flint Rd Milwaukee, WI 53209	NO ESPECIFICADO, NO ESPECIFICADO	3513200

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	NIT: 800.130.632-4	2661124

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
CL 26 NRO. 52 - 00	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.SASI-002-SUADO-INF-2023 REFERENTE A EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR AL EJERCITO NACIONAL REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL
NOTA: EL PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ADEMAS LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ES DE TREINTA Y SEIS (36) MESES A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2023	30/05/2024	US$151,580.00	US$144,230.77
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/11/2023	30/11/2026	US$252,633.34	US$240,384.62

ACLARACIONES

POR EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA SEGUN MODIFICATORIO NO.1-ADICION 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.SASI-002-SUADO-INF-2023 (ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA DE USD$24.497,44, PARA UN NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRAT DE USD$505.266,67)

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****690,543.00	$ *****20,426.00	$ *****135,084.00	$ *******846,054.00	US$ **********404,213.34	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.	COASEG. COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD - 153859		100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-35 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO

18-44-101088292 [illegible]

FIRMA AUTORIZADA [illegible]

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101088292	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	09	2023	10	04	2023	00:00	30	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC	SEN: 261.474.206-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
6110A N Flint Rd Milwaukee, WI 53209	NO ESPECIFICADO, NO ESPECIFICADO	3513200

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 52 - 00	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2661124

ADICIONAL:

PSE PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SUPERMAX Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Cafam Colsubsidio

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****690,543.00	$ ******20,426.00	$ *****135,084.00	$ *******846,054.00	US$ **********404,213.34	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&P LTD	153859	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $:	

(415)7709998021167(8020)11003611216046(3900)000000846054(96)20240831

REFERENCIA PAGO: 11003611216046

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA D.C.	CHICO	18	18-44-101088292	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	09	2023	10	04	2023	00:00	30	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC — IDENTIFICACIÓN SEN: 261.474.206-0

DIRECCION: 8310A N Flint Rd Milwaukee, WI 53209 — CIUDAD: NO ESPECIFICADO, NO ESPECIFICA — TELEFONO: 3513200

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.632-4

DIRECCION: CL 26 NRO. 52 - 00 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 2581124

ADICIONAL

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101088292

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaramiz B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº -101088292, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

18-44-101088292

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FACTURA 316127

ENVIA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC 6110A. N. FLINT ROAD MILWAUKEE, WI 53209 TEL 414-351-3200	**NUMERO DE ENVIO**
	FECHA DE FACTURA COMERCIAL: 26/10/2023
	PAIS DEL DESTINATARIO FINAL: COLOMBIA
CONSIGNATARIO EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CANTON MILITAR NORTE, COMOL -1 DEPOSITO ADUANERO CODIGO 2052 CARRERA 11B#104-48 BOGOTA COLOMBIA **NIT. 800130632-4**	**GROSS WEIGHT:**
	NÚMERO DE CONTRATO: SASI-002-SUADQ-INF-2023

LINEA	NUMERO DE PARTE	NSN	SAP	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	TARIFA	ECCN	LICENCIA	PAÍS DE ORIGEN	CONDICIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARTIDA
04-1	R950047	4440-01-443-9031	1783653	CARTRIDGE,DEHYDRATOR	8421310000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	1	EA	251,00	251,00
06	10607819	2530-20-007-5539	1815973	VALVE,RELAY, AIR PRESSURE	8481909090	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	14	EA	203,00	2 842,00
12	126HBL-8-8	4730-01-408-7040	1815462	ADAPTER STRAIGHT PI	7307290000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	146	EA	7,00	1 022,00
13	10553184-5	4730-20-007-4922	1804584	ADAPTER, STRAIGHT, BULKHEAD	7307290000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	10	EA	8,32	83,20
18	10666111-001	N/A	1804726	FRENO MOTOR	8708998175	0A606.x	D1245661 Exp 06-30-2025	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	4	EA	1 188,00	4 752,00
25	480621	6220-01-468-5596	1803510	CONTROL DIRECTIONAL SIGNAL	8512202000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	8	EA	266,75	2 134,00
26	10625077-1	4730-01-458-5928	1803737	TEE PIPE TO TUBE	7412200000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	8	EA	16,38	131,04
27	4M10C8MXS	4730-01-618-9794	1803218	ELBOW,TUBE (3)	7307230000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	3	EA	69,04	207,12
28	MS51508B8Z	4730-01-494-2255	1804287	ELBOW,PIPE TO TUBE	7307230000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	3	EA	4,14	12,42
29	10687269-001	4210-01-542-0008	1804358	FIRE EXTINGUISHER	8424100000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	2	EA	3 960,93	7 921,86
31	10652249-001	6620-01-495-3538	1799726	TRANSMITTER,PRESSURE	7419910050	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	1	EA	726,00	726,00
DETALLE EMPAQUE 1 SKID												**DAP: LA GUAJIRA COLOMBIA USD**	20.082,64

ESTOS PRODUCTOS ESTÁN AUTORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EXPORTAR SOLO A COLOMBIA PARA USO DEL MINISTRO DE DEFENSA COLOMBIA LICENCIA DE EXPORTACIÓN # 'D1245661 Exp 06-30-2025

Estos productos, tecnología o software se exportaron desde los Estados Unidos de acuerdo con las Regulaciones de Administración de Exportaciones. Se prohíbe el desvío contrario a la ley de los Estados Unidos

Declaro que esta información es verdadera y correcta.

FIRMA

26/10/2023
Date

FOB: USD	18.850,50
ENVIO: USD	1.147,14
SEGUROS: USD	85,00
DAP: LA GUAJIRA COLOMBI	20.082,64

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2023

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

032023001765759-5

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
800130632	4	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL COMANDO EJERCITO

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
CRA 57 #43-28	4288414	03	11	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
800130632	4	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	37	B00075

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
52410170	FLOREZ CUERVO MARIA ANDREA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
03	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BOG	5602	No. 116575013894823	2023 - 11 - 10	No. 23-11033	2023 - 11 - 09

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
OPTIMUN VEHICLE LOGISTICS LLC	MILWAUKEE	249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
6110A N FLINT ROAD	414-351-3200

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
316127	2023 - 10 - 26	249	4	249	11	ATLAS AIR INC SUCURSAL COLOMBIA	4.092,33

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8710000000	XX	XX	C134	XX	XXXX	XX	249	096

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
03	01	249	80.00	72.00	YY	1	1	UI	200.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
18.850.50	1.147.14

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
85.00	0

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
1.232.14	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
20.082.64	A	00000025

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
3	2022	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 82.184.790	94 0	95 0	96 0.00
I.V.A.	97 0.00	98 82.184.790	99 0	100 0	101 0.00
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0.00
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0.00
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0.00
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 0		126 0.00

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

MATERIAL RESERVADO PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO, DE USO EXCLUSIVO DE LAS FFMM, QUE POR SU NATURALEZA Y DESTINACIÓN SE C ONSIDERA COMO ARMAS, MUNICIONES Y MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO SEGÚN DCTO. 695/83. MERCANCIA ADQUIRIDA BAJO EL CONTRATO No. SAS I-002-SUADQ-INF-2023. REDUCCION DE GRAVAMEN ARANCELARIO ACUERDO No. 096 TLC EEUU-CO CERTIFICADO DE ORIGEN AW-23-249508. SUBPARTID AS SEÑALADAS EN EL DTO 1573/2002 LICENCIA ANUAL. EXCLUSIÓN DE IVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 428. DESCRIPCION NOS ACOGEMOS AL ARTICULO 191 DEL DECRETO 1165 DE 2019 Y ART RES 057 DE 2015 Y DEMAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, QUE LA REGLAMENTEN MODIFIQUEN O ADICIONEN. XXXXXXXXXXXXXX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°3
"BG. ANTONIO MARIA PINILLA MOLANO"

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

EJÉRCITO NACIONAL

Línea de mando. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG3-BAMAD3-2.21

Distracción, La Guajira. 30 de Noviembre de 2023

Acta No.0 1 1 0 6 5 6 5

INTERVIENEN:

CT. VEGA TABOADA JAVIER HENRIQUE
Supervisor del Contrato 002-SUADQ-INF-2023
SV. DIAZ MONTOYA RUBEN DARIO
Técnico Evaluador Contrato 028-SUADQ INF-2023
SS. IDROBO CAMILO VICTOR
Almacenista de Repuestos BAMAD3
SR. ANDRES MAURICIO TORRES
Representante Legal de La Empresa OVL.

ASUNTO:

ACTA DE ENTREGA DE UN MATERIAL DE REPUESTOS DEL CONTRATO 002-SUADQ-INF-2023 QUE REALIZA EL SEÑOR ANDRES MAURICIO TORRES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OVL, NIT.800130632-4, AL SEÑOR CT. VEGA TABOADA JAVIER HENRIQUE SUPERVISOR DEL CONTRATO 002 -SUADQ-INF-2023, POR INTERMEDIO DEL SEÑOR SV. DIAZ MONTOYA RUBEN DARIO TÉCNICO EVALUADORES DEL CONTRATO 002-SUADQ-INF-2023, MENCIONADO MATERIAL QUEDA BAJO CUSTODIA DEL SEÑOR SS. VICTOR IDROBO CAMILO AMACENISTA DE REPUESTOS BAMAD3.

Al Efecto se Procedió así:

No	Material	Texto breve de material	No.Parte	N.S.N	Cant.
1	[illegible]	CARTRIDGE,DEHYDRATOR	R950047	4440-01-443-0031	1
2	1815973	VALVE,RELAY, AIR PRESSURE	10607819	2530-20-007-5539	14
3	1815462	ADAPTER.STRAIGHT.PI	126HBL-8-8	4730-01-408-7040	146
4	1804584	ADAPTER, STRAIGHT, BULKHEAD	10553164-5	4730-20-007-4922	10
5	1804726	FRENO. MOTOR	10666111-001	N/A	4
6	1803510	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	9
7	1803737	TEE,PIPE TO TUBE	10625077-1	4730-01-456-5928	8
8	1803218	ELBOW,TUBE	4M10C8MXS	4730-01-618-9794	3
9	1804287	ELBOW,PIPE TO TUBE	MS51508B8Z	4730-01-494-2255	3
10	1804358	FIRE EXTINGUISHER	10687269-001	4210-01-542-0008	2
11	1799726	TRANSMITTER,PRESSURE	10652249-001	6620-01-495-3536	1

Powered by CamScanner

CONTINUACION ACTA No 0 1 1 0 6 5 6 5 ENTREGA DE UN MATERIAL DE REPUESTO DE VEHICULOS TACTICOS TIPO LAVIII, DE ACUERDO AL CONTRATO No.022 SQUAD-INF-2023. QUE HACE EL SEÑOR ANDRES MAURICIO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OVL, AL SEÑOR CT. VEGA TABOADA HENRIQUE SPERVISOR DEL CONTRATO, CULLOS ELEMENTOS ESTARAN POR EL EN CUSTODIA DEL SS. IDROBO CAMILO VICTOR, ALMACENISTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS, DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO No.3,

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y en ella firman los que intervienen

SR. ANDRES MAURICIO TORRES
Representante Empresa OVL.

SS. IDROBO CAMILO VICTOR
Almacenista de Repuestos BAMAD3

SV.DIAZ MONTOYA RUBEN
Técnico Evaluador contrato 002

CT. VEGA TABOADA JAVIER ENRIQUE
Supervisor del Contrato 002-suadq-inf-2023

Powered by CamScanner

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2023

SEÑORES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

ASUNTO: DONACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO SASI-002-SUADQ-INF-2023. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA EMPRESA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC - OVL

Yo **STEPHANE JAMES DERMOND,** representante legal de la empresa **OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS, LLC (OVL),** me permito manifestarle al Ejercito Nacional de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, que donamos una (01) **CONTROL, DIRECTIONAL SIGNAL,** para que sean dispuestas dentro del contrato de suministro **SASI-002-SUADQ-INF-2023,** la cual se donaran el día 23 de noviembre del 2023, por valor total de doscientos sesenta y seis punto setenta y cinco dólares (266,75)

Nos permitimos la factura del valor del repuesto **No 316128.**

Agradezco la atención prestada.

STEPHANE JAMES DERMOND
Presidente y representante legal OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS, LLC (OVL)
Documento identidad: Pasaporte Americano No. 548532050

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20234320027837**31:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá, D.C, 24 de noviembre de 2023

Señor
JULIO ERNESTO FERREIRA CARDENAS
Apoderado en Colombia del Contratista
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS -OVL
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta intención entrega elementos a costo cero pesos

Respetuosamente me permito dar respuesta al Señor Apoderado en Colombia del Contratista OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS -OVL, oficio de fecha 23 noviembre 2023 el cual nos manifiesta voluntariamente la decisión de realizar una entrega de elementos a costo cero pesos al Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, las cuales se establecen que las mismas material sin costo para la entidad.

ELEMENTO	NUMERO DE PARTE	NSN	CANTIDAD
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	01

Se informa que los bienes antes mencionados serán recibidos sin causar afectación presupuestal para el Ejército Nacional, los mismos serán recibidos como material sin costo, manifestando que el valor antes indicado se da a efectos de legalización y será asumido por el contratista.

Atentamente,

Teniente Coronel JOSÉ MARÍA JAIMES RAMÍREZ
Subdirector de Adquisiciones

Elaboro: SV. Jairo rubio
Gestor Área de Artillería

Reviso: PD06. Diana Marín
Asesora Jurídica DIADQ

V° B°: CT. Diana Franco
Oficial de Contratación DIADQ

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2023**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lee cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

032023001765542-4

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
800130632	4	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL COMANDO EJERCITO

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
CR 57 43 28 OF 168 7	2661224	03	11	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
800130632	4	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	37	B00075

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
52410170	FLOREZ CUERVO MARIA ANDREA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón
03	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BOG	5602	No. 116575013894823	2023 - 11 - 10	No. 23-11033	2023 - 11 - 09

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod País Exportador
OPTIMUN VEHICLE LOGISTICS	MILWAUKEE	249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
6110A N. FLINT ROAD	414-351-3200

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs
316128	2023 - 10 - 26	249	1	249	11	ATLAS AIR INC SUCURSAL COLOMBIA	4.092,33

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8710000000	XX	XX	C160	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
99	02	249	1.00	0.90	YY	1	1	u	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
247.42	14.33

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
5.00	0

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
19.33	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
266.75	A	00000026

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
3	2022	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 1.091.629	94 0	95 0	96 0.00
I.V.A.	97 0.00	98 1.091.629	99 0	100 0	101 0.00
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0.00
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0.00
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0.00
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 0		126 0.00

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

MATERIAL RESERVADO PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO, DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 1° Y 2° DEL DCTO. 695/83, MERCANCÍA ADQUIRIDA BAJO DONACIÓN derivada del contrato 002-ASUADQ-INF-2023 A TRAVÉS DE LA CARTA DE OFRECIMIENTO Y ACEPTACIÓN 2023432002783731. EXENCIÓN TRIBUTOS ADUANEROS DE CONFORMIDAD CON DCTO. 255/92, ART. 428 Y 480 E.T. (DCTO. 1573/2002. LICENCIA ANUAL). NSN 6220-01-468-5596, DESCRIPCIÓN NOS ACOGEMOS AL ART. 191 DEL DCTO. 1165 DEL 2019 Y ART. 2 RES. 057 DE 2015, DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONES LO ENUNCIADO XXXXXXXXXXXXXX

FACTURA 316128

ENVIA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC 6110A. N. FLINT ROAD MILWAUKEE, WI 53209 TEL: 414-351-3200	NUMERO DE ENVIO
	FECHA DE FACTURA COMERCIAL: 26/10/2023
	PAIS DEL DESTINATARIO FINAL: COLOMBIA
CONSIGNATARIO EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CANTON MILITAR NORTE, COMOL -1 DEPOSITO ADUANERO CODIGO 2052 CARRERA 11B#104-48 BOGOTA COLOMBIA NIT. 800130632-4	GROSS WEIGHT:
	DERIVADO - NÚMERO DE CONTRATO: SASI-002-SUADQ-INF-2023

LINEA	NUMERO DE PARTE	NSN	SAP	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	TARIFA	ECCN	LICENCIA	PAÍS DE ORIGEN	CONDICIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARTIDA
25	480621	6220-01-468-5596	1803610	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	8512202000	EAR99	NO REQUIERE	ESTADOS UNIDOS	NUEVO	1	EA	266,75	266,75
DETALLE EMPAQUE : 1 SKID											DAP: LA GUAJIRA COLOMBIA USD		266,75

ESTE MATERIAL SE SUMINISTRAN EN DONACION DERIVADA DEL CONTRATO SASI-002-SUADQ-INF-2023

Estos productos, tecnología o software se exportaron desde los Estados Unidos de acuerdo con las Regulaciones de Administración de Exportaciones. Se prohíbe el desvío contrario a la ley de los Estados Unidos

Declaro que esta información es verdadera y correcta.

FIRMA

26/10/2023
Date

FOB: USD	247,42
ENVIO: USD	14,33
SEGUROS: USD	5,00
DAP: LA GUAJIRA COLOM	266,75

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°3
"BG ANTONIO MARIA PINILLA MOLANO"

EJÉRCITO NACIONAL

Acta No.2023759011081246/

LUGAR Y FECHA: Buenavista la Guajira 30 Noviembre 2023

INTERVIENEN:
CT. VEGA TABOADA JAVIER ENRIQUE
Supervisor contrato
SV. DIAZ MONTOYA RUBEN
Comité Técnico Evaluador
SS. IDROBO CAMILO VICTOR
Almacenistas repuestos BAMAD3
SR. ANDRES MAURICIO TORRES
Delegado empresa OVL

ASUNTO: RECIBO A SATISFACCION CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002-SUADQ-INF-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL, SUSCRITO EL 03 DE ABRIL DE 2023 PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL QUE HACE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO Y UN DELEGADO DE LA FIRMA CONTRATISTA

Al efecto se procedió como sigue:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE ABRIL DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
CONTRATISTA	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL
SUPERVISOR	MY. AFANADOR TORRES GIOVANNY
LUGAR DE ENTREGA	Para efectos aduaneros el sitio es depósito aduanero, ubicado calle 103ª No. 11b-00 Cantón Norte Bogotá D.C – Colombia (Comando de Operaciones Logísticas No.1 (COMOL 1) con código 2052) (ingreso vehicular calle Cra 11 B No. 104-48 Cantón Norte), o, si viene trasportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduria Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la Ciudad de Santa Marta con código 2343 La entrega de los elementos deberá realizarse en el BAMAD N3 ubicado en la VÍA BUENAVISTA A DISTRACCIÓN LA GUAJIRA, Kilómetro 23 cantón, instalaciones batallón de mantenimiento en apoyo directo N° 3, con entrega al almacén de repuestos de vehículos tácticos y blindados militar Una vez finalizado el proceso de nacionalización, en coordinación con el supervisor del contrato
PLAZO DE ENTREGA	30 noviembre 2023

1. **DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETOS DEL CONTRATO.**

El día 30 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Depósito de repuestos del BAMAD3, hace presentación el señor ANDRES MAURICIO TORRES Delegado empresa OVL, con el fin de realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de suministro No. 02-SUADQ-INF-2023 al supervisor del contrato y los técnicos así:

- Inspección visual del bien objeto del contrato, se verifican los siguientes aspectos:
- Que sea material nuevo
- Que no sea material usado, re-potenciado ni re-manufacturado.
- Verificación de documentos que presenta la empresa:
- Factura
- Se pasó revista detallada de los REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS LAV III en general de acuerdo al contrato de esta manera se confirma la calidad de los bienes.

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con las Especificaciones Técnicas y con todas las características técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

2. VERIFICACIÓN TECNICA:

Se hace la inspección técnica por parte de los integrantes del comité técnico y el supervisor del contrato a los bienes objeto del Contrato N° 02-SUADQ-INF-2023, donde manifiestan que se recibe a satisfacción en concordancia con las inspecciones hechas y según los parámetros establecidos

CONTINUACIÓN ACTA No2023759011081246 RECIBO A SATISFACCION CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL, SUSCRITO EL 03 DE ABRIL DE 2023 PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL QUE HACE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO Y UN DELEGADO DE LA FIRMA CONTRATISTA

3. RECEPCIÓN.

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES	VR. TOTAL
CARTRIDGE,DEHYDRATOR	R950047	4440-01-443-9031	UNIDAD	USD 251,00	1	251,00
VALVE,RELAY,AIR PRESSURE	10607819	2530-20-007-5539	UNIDAD	USD 203,00	14	2.842,00
ADAPTER,STRAIGHT,PI	126HBL-8-8	4730-01-408-7040	UNIDAD	USD 7,00	146	1.022,00
ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	10553164-5	4730-20-007-4922	UNIDAD	USD 8,32	10	83,20
FRENO, MOTOR	10666111-001	N/A	UNIDAD	USD 1.188,00	4	4.752,00
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	UNIDAD	USD 266,75	8	2.134,00
TEE,PIPE TO TUBE	10625077-1	4730-01-456-5928	UNIDAD	USD 16,38	8	131,04
ELBOW,TUBE (3)	4M10C8MXS	4730-01-618-9794	UNIDAD	USD 69,04	3	207,12
ELBOW,PIPE TO TUBE	MS51508B8Z	4730-01-494-2255	UNIDAD	USD 4,14	3	12,42
EXTINGUISHER, FIRE	10687269-001	4210-01-542-0008	UNIDAD	USD 3.960,93	2	7.921,86
TRANSMITTER, PRESSURE	10652249-001	6620-01-495-3536	UNIDAD	USD 726,00	1	726,00
					200,00	**20.082,64**

Elemento donado sin costo al contrato

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES	VR. TOTAL
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	UNIDAD	USD 266,75	1	266,75

FOTOS CLARAS PORFA



Una vez inspeccionados los bienes, por parte del supervisor del contrato, el Comité Técnico y el delegado de la Empresa **OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL,** se procede a recibir el contrato de adquisición de Bienes, el cual fue suscrito el día el 03 abril 2023 siguiendo las descripciones contenidas en el contrato.

La recepción termina con las aprobaciones y entrega de los conceptos técnicos por parte del comité técnico para proceder a dar de alta en el Depósito de repuestos del BAMAD 3 incorporar el servicio a los inventarios del almacén, previa autorización del Área de infantería.

CONTINUACIÓN ACTA No2023759011081246 RECIBO A SATISFACCION CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-002-SUADQ-INF-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL, SUSCRITO EL 03 DE ABRIL DE 2023 PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL QUE HACE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO Y UN DELEGADO DE LA FIRMA CONTRATISTA

4. ANEXOS

- Concepto técnico.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervienen.

SR. ANDRES MAURICIO TORRES
Delegado empresa OVL

SS. IDROBO CAMILO VICTOR
Almacenistas repuestos de blindados BAMAD3

SV. DIAZ MONTOYA RUBEN
Comité Técnico Evaluador

CT. VEGA TABOADA JAVIER ENRIQUE
Supervisor contrato

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°3
"BG ANTONIO MARIA PINILLA MOLANO"

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **2023759027370753**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG- BRLOG3-BAMAD3-S1-29.25

Distracción, La Guajira 30 Noviembre 2023

Señor Capitán
VEGA TABOADA JAVIER
Supervisor del Contrato
Cantón Militar de Buenavista
Distracción, La Guajira

ASUNTO: Concepto técnico para la recepción del contrato de suministro No. 002-SUADQ-INF-2023 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la firma OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL – cuyo objeto es el suministro de repuestos para vehículos LAV III 8X8 gladiador con destino al Ejército Nacional que hace el comité técnico evaluador

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES	VR. TOTAL
CARTRIDGE,DEHYDRATOR	R950047	4440-01-443-9031	UNIDAD	USD 251,00	1	251,00
VALVE,RELAY,AIR PRESSURE	10607819	2530-20-007-5539	UNIDAD	USD 203,00	14	2.842,00
ADAPTER,STRAIGHT,PI	126HBL-8-8	4730-01-408-7040	UNIDAD	USD 7,00	146	1.022,00
ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	10553164-5	4730-20-007-4922	UNIDAD	USD 8,32	10	83,20
FRENO, MOTOR	10666111-001	N/A	UNIDAD	USD 1.188,00	4	4.752,00
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	UNIDAD	USD 266,75	8	2.134,00
TEE,PIPE TO TUBE	10625077-1	4730-01-456-5928	UNIDAD	USD 16,38	8	131,04
ELBOW,TUBE (3)	4M10C8MXS	4730-01-618-9794	UNIDAD	USD 69,04	3	207,12
ELBOW,PIPE TO TUBE	MS51508B8Z	4730-01-494-2255	UNIDAD	USD 4,14	3	12,42
EXTINGUISHER, FIRE	10687269-001	4210-01-542-0008	UNIDAD	USD 3.960,93	2	7.921,86
TRANSMITTER, PRESSURE	10652249-001	6620-01-495-3536	UNIDAD	USD 726,00	1	726,00
					200,00	**20.082,64**

Elemento donado sin costo al contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Radicado No. **2023759027370753**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG- BRLOG3-BAMAD3-S1-29.25

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTI DADES	VR. TOTAL
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	UNIDAD	USD 266,75	1	266,75

En atención a las actividades realizadas para la recepción de los bienes objeto del contrato No. 02-SUADQ-INF-2023 de fecha 03 abril 2023, el comité técnico se permite precisar lo siguiente:

a). El día 30 de noviembre del 2023 hace presentación el señor ANDRES MAURICIO TORRES Delegado empresa OVL, con el fin de realizar la entrega de los bienes objeto del contrato 02-SUADQ-INF-2023 al supervisor del contrato y los técnicos así:

- Inspección visual del bien objeto del contrato, se verifican los siguientes aspectos:
- Que sea material nuevo
- Que no sea material usado, re-potenciado ni re-manufacturado.
- Verificación de documentos que presenta la empresa:
- Factura
- Se pasó revista detallada de los REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS LAV III en general de acuerdo al contrato de esta manera se confirma la calidad de los bienes.

Atentamente,

SV. DIAZ MONTOYA RUBEN
Comité Técnico Evaluador

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2023759027442773:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.25

Bogotá, D. C., 4 de diciembre de 2023

Señor Teniente Coronel
JOSE MARIA JAIMES RAMIREZ
SUBDIRECTOR DIRECCION DE ADQICICIONES
Direcion De Adquisisiones
CARRERA 50N 18-92 CANTON OCCIDENTAL
Bogotá, D.C..

Asunto: Informe Supervisión

Dando cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. del contrato de suministro No. 002-SUADQ-INF-2023 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la firma OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL – cuyo objeto es el suministro de repuestos para vehículos LAV III 8X8 gladiador con destino al Ejército Nacional, me permito informar la situación actual del contrato así:

DATOS GENERALES DEL ACUERDO

CONTRATO SUMINISTRO No.	002-SUADQ-INF-2023
CDP.	14723 de fecha 09 de febrero de 2023
CRP.	2000023 de fecha 19 abril de 2023
OBJETO.	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA.	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC – OVL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	03 de abril de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	USD 480.769,23 + USD.24.497,44 TOTAL CONTRATO USD. 505.266,67

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato, esto es la suma de QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD.505.266,67). EXCLUIDOS DE IVA EN LA IMPORTACIÓN mediante giro directo a la cuenta No. 817531379 del Banco JP MORGAN CHASE BANK N.A. CÓDIGO SWIFT CHASU33 a nombre de OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES: correspondientes al 100% de las entregas parciales realizadas de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.
FECHA DE ENTREGA BIENES Y/O SERVICIO	Hasta 30 abril 2024
LUGAR DE ENTREGA	Para efectos aduaneros el sitio es depósito aduanero, ubicado calle 103ª No. 11b-00 Cantón Norte Bogotá D.C – Colombia (Comando de Operaciones Logísticas No.1

	(COMOL 1) con código 2052) (ingreso vehicular calle Cra 11 B No. 104-48 Cantón Norte), o, si viene trasportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduria Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la Ciudad de Santa Marta con código 2343 La entrega de los elementos deberá realizarse en el BAMAD N3 ubicado en la VÍA BUENAVISTA A DISTRACCIÓN LA GUAJIRA, Kilómetro 23 cantón, instalaciones batallón de mantenimiento en apoyo directo N° 3, con entrega al almacén de repuestos de vehículos tácticos y blindados militar Una vez finalizado el proceso de nacionalización, en coordinación con el supervisor del contrato

APROBACIÓN PÓLIZA

CONTRATO PRINCIPAL

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Garantía Única ante Entidades Estatales No. 18-44-101088292 ANEXO 0 de fecha 17 de abril de 2023 con los amparos de cumplimiento del contrato y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida por la "COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada por el Subdirector de Adquisiciones del Ejército el 18 abril de 2023 mediante Acta No.041.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ USD 144,230.77
VIGENCIA	DESDE 10-04-2023 HASTA 30-05-2024
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ USD 240,384.62
VIGENCIA	DESDE 30-11-2023 HASTA 30-11-2026

MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

ACTA No. 118 de fecha 05 de septiembre de 2023

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ USD 151,580.00
VIGENCIA	DESDE 10-04-2023 HASTA 30-05-2024
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ USD 252,633.34
VIGENCIA	DESDE 30-11-2023 HASTA 30-11-2026

MATERIAL CONTRATADO

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) USD
1	PARTS KIT.FLUID PRE (O-RING (1)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03949//INF-00	1	114,33
2	FILTER ELEMENT,FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01365/INF-00	1	42,69
3	FILTER ELEMENT.FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01368/INF-00	1	42,98
4	FILTER ELEMENT, FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01376/INF-00	1	73
5	FILTER ELEMENT,INTAKE AIR CLEANER	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01382/INF-00	1	139,96
6	CARTRIDGE,DEHYDRATOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01379 /INF-00	1	251
7	VALVE.VACUUM BREAKING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01378/INF-00	1	154,22
8	FILTER ELEMENT,FLUID	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01380/INF-00	1	1.223,00
9	KIT,FLUID PRESSUREE FILTER.	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01393/INF-00	1	133,7
10	PANEL POWER DISTRIBUTION	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00700/INF-00	1	3.728,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023759027442773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITE	NOMBRE DE LA FICHA	UNID	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTI	VALOR UNITARI
11	MOTOR,HYDRAULIC	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00704/INF-00	1	4.480,47
12	BATTERY, STORAGE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00754/INF-00	1	1.528,91
13	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET00798/INF-00	1	266,75
14	VALVE,RELAY,AIR PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02039/INF-00	1	203
15	VALVE,AIR CONTROL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00036/INF-00	1	151,55
16	DRIER,AIR-GAS,DESICCANT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02097/INF-00	1	1.746,57
17	TEE,TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02043/INF-00	1	4,99
18	ELBOW ASSEMBLY,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00080/INF-00	1	179
19	TEE,BOSS	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00082/INF-00	1	134
20	FITTING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00087/INF-00	1	26
21	ADAPTER, STRAIGHT, PI	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00095/INF-00	1	37
22	TEE,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02250/INF-00	1	16,38
23	ELBOW, TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00078/INF-00	1	4,93
24	COUPLING,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00089/INF-00	1	3,41
25	ELBOW,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00100/INF-00	1	2,91
26	TEE,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02046/INF-00	1	22
27	ADAPTER,STRAIGHT,PI	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00097/INF-00	1	7
28	ELBOW,TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00107/INF-00	1	6,83
29	ELBOW,TUBE (3)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02049/INF-00	1	69,04

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITE	NOMBRE DE LA FICHA	UNID	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTI	VALOR UNITARI
30	ELBOW,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02052/INF-00	1	4,14
31	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02056/INF-00	1	14,87
32	ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00098/INF-00	1	8,32
33	BALL JOINT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00046/INF-00	1	3.505,00
34	MOTOR.DIRECT CURRENT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00022/INF-00	1	40.415,00
35	EXTINGUISHER, FIRE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00748/INF-00	1	3.960,93
36	CHAMBER,AIR BRAKE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00728/INF-00	1	805,27
37	WHEEL VALVE CTIS PART	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00699/INF-00	1	134,04
38	SWITCH,PROXIMITY	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00761/INF-00	1	127,11
39	MIRROR ASSEMBLY,REARVIEW	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03646/INF-00	1	2.098,00
40	MIRROR ASSEMBLY,REARVIEW	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03647/INF-00	1	2.098,00
41	TEE,PIPE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03648/INF-00	1	17
42	ELBOW,PIPE TO HOSE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03649/INF-00	1	25
43	SEPARATOR,WATER,LIQUID FUEL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03781/INF-00	1	439
44	COUPLING HALF,QUICK DISCONNECT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03783/INF-00	1	27
45	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03784/INF-00	1	4
46	SWITCH,PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03786/INF-00	1	735
47	ADAPTER,STRAIGHT,TUBE TO BOSS	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03787/INF-00	1	4
48	PURIFIER,CENTRIFUGAL ,OIL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03804/INF-00	1	2.580,00

OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL)					
ITE	NOMBRE DE LA FICHA	UNID	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTI	VALOR UNITARI
49	FAN,CIRCULATING	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00770/INF-00	1	18.287,00
50	MOTOR, DIRECT CURRENT	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01838/INF-00	1	7.723,64
51	VALVE,SOLENOID(2)	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00023/INF-00	1	11.083,02
52	STEERING GEAR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02094/INF-00	1	3.572,00
53	PUMP,FUEL,ELECTRICAL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02123/INF-00	1	1.107,00
54	FRENO, MOTOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02133/INF-00	1	1.188,00
55	MANIFOLD ASSEMBLY,HYDRAULIC	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02139/INF-00	1	5.276,00
56	PANEL,POWER DISTRIBUTION	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00044/INF-00	1	10.405,00
57	MANIFOLD, AIR LINE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00007/INF-00	1	7.859,00
58	VALVE, CHECK	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00084/INF-00	1	35,7
59	PUMP,ROTARY	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00020/INF-00	1	4.391,58
60	PUMP, COOLING SYSTEM,ENGIME	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01843/INF-00	1	1.994,00
61	WIRING HARNESS, BRANCHED	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00760/INF-00	1	512
62	WIRING HARNESS W 452	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03311/INF-00	1	1.617,00
63	TRANSMITTER, PRESSURE	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00718/INF-00	1	726
64	SENSOR, MANIFOLD ABSOLUTE PRESSURE,EMISSION CONTROL	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02114/INF-00	1	724
65	CONTROLLER, MOTOR	UN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02168/INF-00	1	1.799,72

Solicitud de pedido mediante oficio No. 2023759006607983 de fecha 03 abril de 2023

NUMERO	ITEM	MEDIDA	NP	NSN	PRECIO ADJUDICACION FINAL	DIAS ENTREGA GD	CANTIDADES PLAN DE NECESIDADES	VALOR TOTAL
1	FILTER ELEMENT.FLUID	UN	1R0751	2910-01-424-7315	42,69	90	105	4482,45
2	FILTER ELEMENT.FLUID	UN	53226P	4330-01-481-9949	42,98	90	105	4512,90
3	FILTER ELEMENT, FLUID	UN	1R-1807	2940-01-519-3768	73,00	90	105	7665,00
4	CARTRIDGE.DEHYDRATOR	UN	R950047	4440-01-443-9031	251,00	90	146	36646,00
5	FILTER ELEMENT.FLUID	UN	1368601	2940-01-525-6704	1223,00	244	73	89279,00
6	VALVE.RELAY.AIR PRESSURE	UN	10607819	2530-20-007-5539	203,00	157	14	2842,00
7	ELBOW ASSEMBLY.PIPE	UN	LS1082225	4730-01-598-1730	179,00	164	73	13067,00
8	TEE.BOSS	UN	LS1082153	4730-01-598-1755	134,00	206	73	9782,00
9	FITTING	UN	SAE-J514-8-8140425C	N/A	26,00	164	73	1898,00
10	ADAPTER. STRAIGHT, PI	UN	LS1082138	4730-01-603-5341	37,00	206	73	2701,00
11	TEE.PIPE TO TUBE	UN	10625391-3	4730-01-456-7080	22,00	194	146	3212,00
12	ADAPTER.STRAIGHT.PI	UN	126HBL-8-8	4730-01-408-7040	7,00	150	146	1022,00
13	ADAPTER.STRAIGHT.BULKHEAD	UN	10553164-5	4730-20-007-4922	8,32	150	17	141,44
14	MIRROR ASSEMBLY.REARVIEW	UN	10657273-011	2540-20-001-0180	2098,00	276	33	69234,00
15	MIRROR ASSEMBLY.REARVIEW	UN	10657274-011	2540-20-001-0069	2098,00	276	33	69234,00
16	STEERING GEAR	UN	10568747-001PW	2530-01-644-3511	3572,00	183	4	14288,00
17	PUMP.FUEL.ELECTRICAL	UN	318-6357	2910-01-541-5663	1107,00	90	4	4428,00
18	FRENO. MOTOR	UN	10666111-001	N/A	1188,00	206	4	4752,00
19	PUMP. COOLING SYSTEM.ENGIME	UN	259-3240	2930-01-529-4290	1994,00	214	4	7976,00
20	SENSOR MANIFOLD ABSOLUTE PRESSURE EMISSION CONTROL	UN	161-1703	2990-01-525-3910	724,00	214	32	23168,00
21	CONTROLLER. MOTOR	UN	10709073-001	6110-20-009-3405	1799,72	90	4	7198,88
22	PANEL POWER DISTRIBUTION	UN	10659054-011	6110-20-001-1582	3728,00	276	25	93200,00
23	WHEEL VALVE CTIS PART	UN	10655044-001	2530-01-502-9148	134,04	220	8	1072,32
24	MOTOR HYDRAULIC	UN	10624996	4320-01-461-9741	4480,47	120	2	8960,94
TOTAL								480.762,93

X

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

BALANCE CONTRATO PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN	VALOR RECIBIDO	VALOR PAGADO
VALOR RECIBIDO CONTRATO	USD 177.799,93	
VALOR PENDIENTE POR RECIBIR	USD 327.460,44	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		USD 480.769,23
VALOR PAGADO		USD 157.717,29
SUMAS IGUALES	USD 505.266,67	USD 505.266,67

NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO.
CONTRATO PRINCIPAL

%. De Ejecución Financiera Cancelado	%. De Ejecución Física / Entrega de Elementos en cantidades.
31.22 %	55.35 %

APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES, MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDA
No Aplica
OTRAS ACTIVIDADES
Material recibido a satisfacción mediante acta No. 006173756 de fecha 26 junio 2023

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES	VR. TOTAL
FILTER ELEMENT,FLUID	1R0751	2910-01-424-7315	UNIDAD	USD 42,69	105	4.482,45
FILTER ELEMENT,FLUID	S3226P	4330-01-481-9949	UNIDAD	USD 42,98	105	4.512,90
FILTER ELEMENT, FLUID	1R-1807	2940-01-519-3768	UNIDAD	USD 73,00	105	7.665,00
CARTRIDGE,DEHYDRATOR	R950047	4440-01-443-9031	UNIDAD	USD 251,00	145	36.395,00
FILTER ELEMENT,FLUID	1368601	2940-01-525-6704	UNIDAD	USD 1.223,00	73	89.279,00
MOTOR,HYDRAULIC	10624996	4320-01-461-9741	UNIDAD	USD 4.480,47	2	8.960,94
PUMP,FUEL,ELECTRICAL	318-6357	2910-01-541-5663	UNIDAD	USD 1.107,00	4	4.428,00
PUMP, COOLING SYSTEM,ENGIME	259-3240	2930-01-529-4290	UNIDAD	USD 1.994,00	1	1.994,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023759027442773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25

157.717,2
540 9

Material recibido el día 30 de noviembre 2023

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES	VR. TOTAL
CARTRIDGE,DEHYDRATOR	R950047	4440-01-443-9031	UNIDAD	USD 251,00	1	251,00
VALVE,RELAY,AIR PRESSURE	10607819	2530-20-007-5539	UNIDAD	USD 203,00	14	2.842,00
ADAPTER,STRAIGHT,PI	126HBL-8-8	4730-01-408-7040	UNIDAD	USD 7,00	146	1.022,00
ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	10553164-5	4730-20-007-4922	UNIDAD	USD 8,32	10	83,20
FRENO, MOTOR	10666111-001	N/A	UNIDAD	USD 1.188,00	4	4.752,00
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	UNIDAD	USD 266,75	8	2.134,00
TEE,PIPE TO TUBE	10625077-1	4730-01-456-5928	UNIDAD	USD 16,38	8	131,04
ELBOW,TUBE (3)	4M10C8MXS	4730-01-618-9794	UNIDAD	USD 69,04	3	207,12
ELBOW,PIPE TO TUBE	MS51508B8Z	4730-01-494-2255	UNIDAD	USD 4,14	3	12,42
EXTINGUISHER, FIRE	10687269-001	4210-01-542-0008	UNIDAD	USD 3.960,93	2	7.921,86
TRANSMITTER, PRESSURE	10652249-001	6620-01-495-3536	UNIDAD	USD 726,00	1	726,00
					200,00	20.082,64

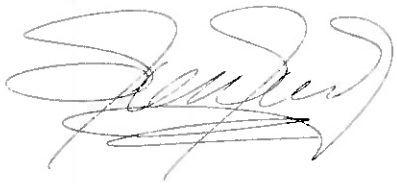
Elemento donado sin costo al contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

ELEMENTO	MUMERO PARTE	NSN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES	VR. TOTAL
CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL	480821	6220-01-468-5596	UNIDAD	USD 266,75	1	266,75

El supervisor de contrato No. 02-SUADQ-INF-2023 recomienda se realice el pago de USD 20.082,64 correspondiente a los elementos recepcionados al contrato, los elementos recibidos cumplen satisfactoriamente de acuerdo a concepto técnico.

Atentamente,



Capitán JAVIER ENRIQUE VEGA TABOADA
Supervisor del Contrato

BAMAD 3

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003264203-2023 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EJ9I	03.12.2023	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
O.V.L. OPTIMUN VEHICLE LOGISTI	9000076191		4700020987	EMBU

TRAZABILIDAD: FRA.NO.316127 / CONT.002-2023 / BAMAD 3 - BRLOG 3 / ENTRADA VIRTUAL REPUESTOS CONT.002-SUADQ-INF-2023

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1783653	OVL		4440-01-443-9031	CARTRIDGE,DEHYDRATOR		1,00	C/U	1.027.174,83	1.027.174,83
1804585	OVL		2530-20-007-5539	VALVE,RELAY,AIR PRESSURE		14,00	C/U	830.742,99	11.630.401,86
1815462	OVL		4730-01-408-7040	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO HOS		146,00	C/U	28.646,31	4.182.361,26
1804584	OVL		4730-20-007-4922	ADAPTER, STRAIGHT, BULKHEAD		10,00	C/U	34.048,19	340.481,86
1804726	OVL		10666111-001	BRAKE, ENGINE		4,00	C/U	4.861.688,04	19.446.752,16
1803510	OVL		6220-01-468-5596	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL L		8,00	C/U	1.091.629,03	8.733.032,22
1803737	OVL		4730-01-456-5928	TEE,PIPE TO TUBE		8,00	C/U	67.032,37	536.258,92
1803218	OVL		4730-01-618-9794	ELBOW,TUBE		3,00	C/U	282.534,46	847.603,39
1804358	OVL		4210-01-542-0008	EXTINGUISHER,FIRE		2,00	C/U	16.209.432,67	32.418.865,33
1799726	OVL		6620-01-495-3536	TRANSMITTER,PRESSURE		1,00	C/U	2.971.031,58	2.971.031,58
1804287	OVL		4730-01-494-2255	ELBOW,PIPE TO TUBE		3,00	C/U	16.942,25	50.826,74

TOTALES 82.184.790,15

MONTO: OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON- QUINCE /100 M.CTE

RECIBI

Sandra M.

ALMACENISTA

POST-FIRMA